



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

RESOLUCIÓN 82654

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-35-0002683

Montevideo, 01 ABR. 2024

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas eleva la propuesta de ascenso del Personal Superior perteneciente al Escalafón Administrativo del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO: I) que existen las vacantes necesarias y que el personal propuesto cumple con el tiempo mínimo de antigüedad exigido, acorde a lo establecido en el numeral II de la "Reglamentación del Escalafón del Personal Superior del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", aprobado por el Decreto N° 357/991, de 9 de julio de 1991 en la redacción dada por el Decreto N° 42/002, de 5 de febrero de 2002;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, los ascensos serán conferidos con fecha 1° de febrero de 2024;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas y por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1170/017, de 18 de diciembre de 2017;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:


1°. Confiérense con fecha 1° de febrero de 2024, los ascensos por el Sistema de Antigüedad Calificada al Personal Superior del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, que a continuación se menciona:

Al grado de Teniente 1° (SRPFFAA): al Teniente 2° (SRPFFAA) Martín Michael Caubarrere Diab.

Al grado de Teniente 2° (SRPFFAA): a la Alférez (SRPFFAA) Élide Graciela Acosta Gallo.

Al grado de Alférez (SRPFFAA): a las Suboficiales Mayores (SRPFFAA) Laura Elizabeth Martignone Schiavon y Claudia Carolina Gandolfo Gutiérrez.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar y a la Dirección General de Recursos Financieros – Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas – Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para que se expidan los Despachos correspondientes y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.


DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



SECPMII
RZ/lf